Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC10VRI/2025, por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del programa Erasmus+ KA131, Iberoamérica y Norte de África en el curso 2025/26.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES

Podrán realizar una solicitud de ayuda para una movilidad Erasmus+ Prácticas el alumnado de la UCA que cumpla los siguientes requisitos:

1.1 Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, **o bien personas** oficialmente reconocidas por España como **residentes, refugiadas o apátridas con NIE en vigor hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.**

1.2 Tener matrícula activa en la UCA en una titulación oficial en el momento de realizar la solicitud y hasta la comunicación de concesión de la ayuda (la matrícula tiene validez hasta el último día del curso académico siempre y cuando no se cierre el expediente). Quienes deseen realizar prácticas como "recién graduados" también deben cumplir este requisito.

1.3 Solicitar una movilidad con una duración de **mínimo 2 meses (60 días)** y **máximo 12 meses (360 días)**. El número total de días de la estancia solicitada sumados al total de días de estancias Erasmus+ que haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina que cuentan con 24 meses de movilidad Erasmus +). Las estancias con "beca 0" también cuentan en el cómputo global.

1.4 Comenzar la movilidad a partir del 1 de agosto de 2025 y finalizar como muy tarde el 31 de julio de 2026.

1.5 Realizar la búsqueda de la institución de acogida por sus propios medios y haber obtenido la <u>carta de aceptación</u> firmada, según el modelo publicado en la web de la convocatoria. Se recomienda enviar a la organización de su interés una carta de presentación y un currículum vitae europeo (Europass).

1.6 Haber obtenido el <u>Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas "antes de la movilidad"</u>, (*Learning Agreement for Traineeships "before the mobility"*), **debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA** (consultar el listado de *International Mobility Coordinators in the Faculty/School* y los datos de contacto en el FactSheet), según el modelo publicado en la web de la convocatoria.

1.7 Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas de trabajo y la inmersión en otras culturas; y por otro lado, al estar destinada la cuantía de la beca a sufragar parcialmente los gastos de alojamiento y manutención, el alumnado de la UCA con nacionalidad extranjera, doble nacionalidad o cuyo país de nacimiento sea distinto de España, no podrá elegir como destino universidades del país de su nacionalidad, segunda nacionalidad o de su país de nacimiento.

2. ORGANIZACIONES DE ACOGIDA ELEGIBLES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	1/10

La búsqueda de la organización de acogida y la obtención de la carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada antes de realizar la solicitud es responsabilidad de la persona solicitante. La UCA no dispone de un listado de ofertas de prácticas, pero facilitará en la web de la convocatoria información de terceros que pueda ser de ayuda en la búsqueda.

La organización de acogida puede ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
- Una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE

No son admisibles las siguientes instituciones:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluidas las agencias especializadas: ttps://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
- Organizaciones que gestionen programas de la UE
- Representaciones diplomáticas del país de origen del estudiante.

Si en el momento de realizar la solicitud no encuentra la institución de acogida elegida entre los destinos disponibles en la aplicación de gestión Erasmus+, debe enviarnos la carta de aceptación por CAU solicitando que la demos de alta.

3. PAÍSES ELEGIBLES

Se podrán realizar prácticas en **organizaciones de acogida elegibles situadas en países del Programa Erasmus+ KA131 (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa** de las siguientes áreas geográficas):

- Iberoamérica: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras y México.
- Norte de África: Argelia, Egipto, Marruecos y Túnez

No son elegibles en esta convocatoria terceros países distintos de los enumerados.

En el caso de países del programa no miembros de la Unión Europea, la elegibilidad estará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	2/10

condicionada a la realización por parte del alumno de los trámites migratorios necesarios para la obtención del correspondiente visado antes del inicio de la estancia.

4. PERÍODO ELEGIBLE Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El periodo elegible para la estancia es desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

Las prácticas en el extranjero deben durar un **mínimo de dos meses** y un **máximo de 12 meses.** En caso de períodos inferiores a 60 días o de exceder el máximo de 12 meses (360 días) de estancias Erasmus+ por ciclo, el estudiante deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

5. AYUDAS ECONÓMICAS

Se financiarán un máximo de 12 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses.

5.1 La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estará supeditado a la financiación que la UCA reciba para este fin de organismos externos. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la organización o empresa receptora, y siempre como máximo, con la limitación que determinen los organismos financiadores.
El importe de la ayuda se determinará a medida que los Organismos Financiadores comuniquen a la Universidad de Cádiz las cantidades destinadas a estos fines. En ese momento, los/las adjudicatarios/as serán informados/as de este extremo, así como de la forma en que la UCA hará efectivo el pago de las ayudas. Este importe estará condicionado al cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran imponer estos organismos.

5.2 El/la beneficiario/a que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el/la beneficiario/a tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la Universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses (60 días) de forma ininterrumpida, quedando, en su caso, obligado/a al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores. En el caso de que el/la estudiante no proceda con dicho reembolso se indicará a la Secretaría del Campus que efectúe el bloqueo del expediente académico por impago.

5.3 La cuantía de la ayuda está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del/la participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la organización o empresa de acogida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	3/10

5.4 Incompatibilidades

Las ayudas son **compatibles** con fondos propios de la UCA y con otros fondos regionales y nacionales e **incompatibles** con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

6. SOLICITUDES

6.1 Presentación de solicitudes

Se deberá **realizar una solicitud para la convocatoria "ERASMUS+ KA131 SMP OUT curso 2025/2026 convocatoria 1" a través de la plataforma de gestión Erasmus+**, utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.

Una vez enviada la solicitud con la documentación obligatoria adjunta, **es obligatorio notificar por CAU que se ha presentado una solicitud para que esta sea revisada**. Se tomará como fecha de presentación de solicitud la fecha de notificación mediante CAU ya que la plataforma de gestión Erasmus+ no registra la fecha de envío, sino la de creación.

Se habilitarán varios **plazos de solicitud**:

- **Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de mayo de 2025** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **1 de agosto de 2025**.

- **Desde el 2 de junio hasta el 31 de julio de 2025** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **1 de noviembre de 2025**.
  Los alumnos matriculados en el curso 2024/2025 que deseen realizar prácticas como recién graduados durante el curso 2025/2026 deberán realizar obligatoriamente su solicitud antes del 31 de julio de 2025.

- **Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2025** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **2 de enero de 2026**.

- **Desde** 3 **de noviembre hasta el** 19 **de** diciembre **de 2025 a las 23:59,** o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **1 de marzo de 2026**.

- **Desde el** 7 **de enero hasta el** 27 **de** febrero **de 2026 a las 23:59,** o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **2 de mayo de 2026**.

- **Desde el 2 de marzo hasta el 30 de abril de 2026** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto, para solicitantes que comiencen sus prácticas a partir del **1 de junio de 2026 y finalicen como muy tarde el 31 de julio de 2026.**

Las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de la estancia. Los periodos de cierre por vacaciones son inhábiles a efectos administrativos. **No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	4/10

6.2 Documentación obligatoria

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación obligatoria** en formato PDF:

- Copia por ambos lados del **NIF o NIE en vigor y con validez durante toda estancia.** Los nacionales de terceros países que ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar además mediante CAU los documentos justificativos de dichas circunstancias y el Certificado de Residencia Fiscal en España.
- Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (**IBAN**), facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta de la que el estudiante habrá de ser titular.
- **Carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada** por la organización de acogida conforme al modelo publicado en la web convocatoria.
- **Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas "antes de la movilidad" debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA** conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- **Declaración jurada** de no acumular, incluidas las prácticas que se solicitan, más de 12 meses de estancias Erasmus+ para estudios o prácticas en el mismo ciclo (24 meses para Medicina) conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.

La persona solicitante debe firmar los documentos con certificado digital. En el caso de no disponer del mismo, se compromete a solicitar el Certificado electrónico FNMT de Ciudadano.

El alumnado de los centros adscritos deberá solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro.

7. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Finalizado cada período de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los/las solicitantes. En caso de no estar completa se les enviará una notificación a través del CAU para que la subsanen en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación.
Una vez resueltas las solicitudes, la Vicerrectora de Internacionalización emitirá una resolución con la concesión de la beca o la denegación de la misma, a la cual podrán acceder los/las solicitantes a través de su expediente en la plataforma ORI UCA.

En el caso de que no haya respuesta dentro de plazo, se dará por desistida la solicitud y se comunicará a la persona solicitante que su solicitud ha sido rechazada.

8. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

8.1 Antes iniciar la movilidad

Tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU deberá:

- **Formalizar el Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	5/10

tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado "Movilidades" de la aplicación de gestión Erasmus siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación utilizando el botón "Convenio firmado" que se encuentra en la parte superior del expediente.

- **Suscribir la póliza del seguro internacional:**
  - **Estudiantes con destino a países de la Unión Europea:**
    - Es obligatorio suscribir el seguro de responsabilidad civil, accidentes y repatriación conveniado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a la aplicación de gestión Erasmus como fichero adjunto a la condición "Seguro". Para contratar el seguro consulte: https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/.
    - Para la asistencia sanitaria, además deberán tramitar la **tarjeta sanitaria europea** en el Instituto Nacional de la Seguridad Social. (Solicitud Tarjeta Sanitaria Europea)
  - **Estudiantes con destino a países de fuera de la Unión Europea, Iberoamérica y norte de África:**
    - Suscribir el seguro de asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación conveniado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a la aplicación de gestión Erasmus como fichero adjunto a la condición "Seguro". Para contratar el seguro consulte: https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/.

De manera opcional, el/la estudiante podrá realizar la prueba inicial de idioma (*placement test*) en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma *Online Language Support* (OLS) siguiendo siguientes instrucciones: http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder_a_la_NUEVA_OLS_Info_participantes.pdf. Una vez realizada la prueba deberá descargar el certificado del nivel obtenido (*Placement Test Certificate*) y subir el documento a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición "OLS: Test inicial realizado".

Una vez haya subido la documentación a la aplicación de gestión Erasmus, deberá comunicarlo por CAU para que la documentación sea revisada y validada y se proceda a tramitar el pago inicial.

El **incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional** a través de la aplicación Erasmus podrá conllevar el retraso de la fecha de inicio de las prácticas y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso se podrá comenzar las prácticas sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

8.2 Durante la movilidad

- **Entregar el Certificado de llegada** a través de la aplicación de gestión Erasmus **en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de inicio de las prácticas**, según

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	6/10

el modelo publicado en la web de la convocatoria.

- En el caso de realizar cambios al Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas "antes de la movilidad", entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas "durante de la movilidad" debidamente firmado por la institución de envío y la de acogida a través de la aplicación de gestión Erasmus.

8.3 Después de la movilidad

- **Realizar la encuesta en línea *Erasmus+ Participant Report*** sobre el desarrollo de sus prácticas Erasmus+, **en un plazo de diez días hábiles desde la recepción del enlace que se enviará automáticamente a su correo electrónico** a modo de requerimiento, en las 24-48 horas siguientes a la finalización de la estancia.

- **Entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (después de la movilidad)** debidamente cumplimentado y firmado, y la **Memoria** de prácticas redactada por el/la estudiante firmada con certificado digital (se recomienda utilizar el modelo de memoria de prácticas curriculares y/o extracurriculares de su facultad o centro). Ambos documentos deben ser **enviados por el/la estudiante vía CAU en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas.**

- Solicitar y asegurarse de que la organización de acogida envía, directamente a la Oficina de Internacionalización, los originales del **Certificado Final de Estancia** y del **Informe positivo** de evaluación del tutor de la empresa, indicando las tareas realizadas y las horas trabajadas durante el periodo de estancia, **con firma, fecha de firma y sello de la empresa**. Ambos documentos deben ser **remitidos directamente por la empresa en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas a la dirección de correo electrónico:** erasmus.practicas@uca.es

- **El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado.** En cualquier caso, **las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia**. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. **La ayuda total inicialmente asignada se ajustará, en caso necesario, en función del periodo acreditado**.

- Si la persona beneficiaria de la beca Erasmus+ Prácticas tiene que interrumpir su estancia debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Internacionalización para seguir las normas que el Servicio de Español para la Internacionalización de la Educación establece para estos casos.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación de su llegada en la misión consular española en el país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias así como de seguridad que determine el Ministerio competente. Para ello se puede visitar las recomendaciones de viaje en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	7/10

El **incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las que aparezcan en el Convenio de Subvención** (renunciar a la beca, acortar el período de estancia, superar el máximo de 12 meses de estancias Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de las prácticas, etc.) **conllevará la reclamación por parte de la Universidad de Cádiz del reintegro total o parcial de la ayuda recibida**, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

9. ABONO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:

- Un pago inicial del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web del programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.

- Un pago final, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Todos los pagos estarán condicionados a que el participante haya presentado la documentación correspondiente que figura en el apartado 8 anterior dentro de los plazos fijados y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

10. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

Puesto que la concesión de la ayuda Erasmus + Prácticas por parte de la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, no implica el reconocimiento de las prácticas en el expediente académico, si el/la estudiante tiene intención de solicitar el reconocimiento, ya sea por prácticas curriculares o extracurriculares, en su expediente, es responsabilidad del mismo contactar con el responsable de movilidad del centro, el coordinador académico del título en el que se encuentra matriculado y/o la comisión de Calidad del Centro, para interesarse por los requisitos necesarios para dicho reconocimiento en su expediente, con antelación a la solicitud de la plaza de Erasmus + prácticas. En ningún caso, puede garantizarse el reconocimiento de las prácticas, puesto que dependerá de los requisitos de la titulación y del centro y de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Cádiz:
http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/9674.pdf

11. RECLAMACIONES

Una vez notificada la concesión o denegación de la ayuda a través de CAU, la persona solicitante podrá presentar reclamación dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	8/10

definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace:
https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de las personas solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU, apartado "Erasmus Prácticas", establecido para ello:
https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

14. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos (https://www.ctpdandalucia.es/es)". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web:
https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	9/10

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la firma
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización
Por Delegación de firma
Resolución UCA/R011REC/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Fecha	05/05/2025 13:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYXYI2B46ZPM7QP5GMAKACA	Página	10/10